

BASES DE LA PROMOCIÓN
YoPRO: “¿QUIERES COMPETIR vs ALCARAZ?” – MAY-AGO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DANONE S.A., con domicilio en calle Buenos Aires núm. 21 – 08029 Barcelona, y con CIF A-17000852 (en adelante, DANONE), organiza una acción promocional dirigida a los consumidores de sus productos YoPRO para incentivar el registro y participación en un programa online (www.danone.es) y consistente en ofrecer la oportunidad de obtener un total de TRESCIENTOS QUINCE (315) premios: 246 tarjetas Nike de 50 euros de descuento, 68 obsequios canjeables y 1 premio final, todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En adelante, la Promoción.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial de la Promoción será el territorio español.

3. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta Promoción se dirige únicamente a:

i) usuarios con residencia en territorio español, con una edad mínima de 18 años, que sean consumidores finales de los productos YoPRO, considerándose como tales exclusivamente las **personas físicas particulares**, a excepción de los empleados de las empresas del Grupo DANONE, agencias implicadas en la Promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de la misma.

ii) usuarios que adquieran el producto necesario para participar en la Promoción para su consumo personal o en el seno de la unidad familiar a la que pertenezcan. En consecuencia, no está permitida la participación a aquellas personas físicas que no sean consumidoras finales de los productos Danone, en particular pero sin carácter limitativo, empresarios y/o profesionales del canal HORECA (hostelería, restauración y catering), o aquellas personas que pertenezcan a organismos públicos y/o privados que por razón del suministro regular del producto puedan disfrutar de ventajas en cuanto a la participación y canjeo de tickets.

4. PERIODO PROMOCIONAL

Participarán en la presente Promoción aquellos consumidores registrados y que se registren en la Web de www.danone.es (en adelante, la Web) durante el periodo que va del 1 de junio al 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

DANONE comunicará la Promoción a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- i) página web www.danone.es;
- ii) productos YoPRO;
- iii) puntos de venta;
- iv) perfil de Instagram de Danone;
- v) *newsletter*.

6. PREMIOS Y OBSEQUIOS

Los participantes podrán conseguir un total de TRESCIENTOS QUINCE (315) premios:

- DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS (246) tarjetas de 50 euros de descuento en www.nike.es que se sortearán mediante la mecánica de momentos ganadores descrita en la base 7.3.1.;
- SESENTA Y OCHO (68) obsequios canjeables según se describen en la base 7.3.3.;
- UN (1) evento final para conocer a Carlos Alcaraz y competir contra él, descrito también en la base 7.3.4.

Los premios no serán susceptibles de cambio a petición de los participantes en la Promoción. El disfrute de los premios será personal e intransferible, quedando expresamente prohibida la comercialización de los premios.

DANONE se reserva la posibilidad de modificar los premios por otros de características o valor semejante.

Los usuarios pueden participar tantas veces como quieran. Sin embargo, la Promoción se encuentra limitada a DOS (2) compras diarias por usuario y a UN (1) premio por participante ganador, domicilio y dirección IP. En el supuesto de que un mismo participante resulte ganador más de una vez en cada mecánica descrita en las presentes bases legales, el Premio sobrante se considerará desierto a todos los efectos.

En adelante, los Premios.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

7.1.- REGISTRO

Durante el periodo promocional, los consumidores, **mayores de Dieciocho (18) años** y que residan en el territorio español, y estén interesados en participar en la presente Promoción, deberán acceder a la dirección Web y facilitar los datos personales solicitados, salvo registro previo, y necesarios para participar en la Promoción, a través del formulario de registro *on-line* habilitado para tal fin.

Para completar el registro de forma correcta el participante deberá:

- i. Complimentar el formulario de registro previo *on-line* con todos los datos, marcados como obligatorios, necesarios para participar en la Promoción.
- ii. Aceptar, mediante click, haber leído y aceptado las Bases del Programa Danone y la Política de Privacidad de DANONE.
- iii. Confirmar el registro, mediante un link habilitado en un mail de confirmación que recibirá el consumidor en la dirección de mail facilitada en el referido formulario. Una vez confirmado el registro previo será considerado como válido.

7.2.- SUBIDA DE TICKETS

Una vez registrado o iniciada la sesión en el programa, el usuario deberá subir el ticket de compra correspondiente a cualquier producto YoPRO adquirido dentro del periodo promocional.

Los tickets deberán ser originales. No se aceptarán tickets fotocopiados, reproducidos o duplicados.

7.3.- DETERMINACIÓN DE GANADORES

7.3.1.- ASIGNACIÓN DE PREMIOS MEDIANTE MECÁNICA DE MOMENTOS GANADORES

Las DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS (246) Tarjetas Nike de 50 euros de descuento se obtendrán mediante momento ganador. Por cada canje de ticket, el usuario obtendrá UNA (1) participación:

A través de un programa informático, serán generados DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) "momentos ganadores" para la vigencia de la promoción, (tres cada día en junio y en julio, 2 cada día en agosto excepto el 1 de agosto de 2026, que serán tres), correspondiendo un momento ganador por cada Tarjeta Nike de 50 euros de descuento en relación con la Promoción. Los participantes podrán subir tickets y cada momento ganador corresponde a una Tarjeta Nike de 50 euros de descuento en relación con la Promoción.

Dichos "momentos ganadores" estarán compuestos de un día, hora, minuto, segundo concreto y premio asociado, y serán absolutamente confidenciales.

La mecánica del "momento ganador" consiste en que si el instante de hacer click en "PARTICIPAR" se corresponde con uno de los DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) "momentos ganadores", se le comunicará inmediatamente al participante, mediante un mensaje de aviso en pantalla, que ha resultado ganador de UNA de las DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS (246) Tarjetas Nike de 50 euros de descuento.

Si no se produjera ninguna coincidencia con un "momento ganador", el Premio corresponderá al primer usuario que suba tickets y "participe" inmediatamente a continuación de dicho "momento ganador".

Para la confirmación definitiva del premio, es precisa la verificación del ticket de compra aportado. Si por cualquier circunstancia, aunque la participación hubiera coincidido con un "momento ganador", dicho ticket no se ajustara a las condiciones de estas bases (fechas promocionales, establecimiento, cantidad de producto, legibilidad del ticket, etc.) la participación sería rechazada y el Premio se consideraría desierto.

En el supuesto que el número de participantes de la presente Promoción fuera inferior al número de premios, los premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

7.3.2.- SISTEMA DE PUNTOS Y NIVELES

Los participantes acumularán puntos a través de las actividades previstas en la presente Promoción.

7.3.2.1.- BONUS DE REGISTRO:

Actividad	Puntos	Frecuencia	Máximo puntos diarios
Crear una cuenta	100	Solo una vez	100
Conectar una App de fitness	100	Solo una vez	100

7.3.2.2.- ESCANEADO DE PRODUCTOS YoPRO:

Actividad	Puntos	Frecuencia	Máximo
-----------	--------	------------	--------

			puntos diarios
Escanear 1 producto (máx. 2/día)	100	Diario	200

7.3.2.3.- REGISTRO DE EJERCICIO:

Opcionalmente, el usuario podrá vincular su cuenta personal con aplicaciones de terceros (como Strava, Garmin o Fitbit) con el fin de acreditar su actividad física y obtener puntos adicionales conforme a las bases de la presente Promoción.

El proceso de sincronización de la actividad física será automático; no obstante, la actualización de los puntos podrá requerir un breve periodo de tiempo hasta su reflejo en la plataforma, dependiendo de los procesos de actualización y sincronización de las aplicaciones conectadas.

En caso de que el usuario detecte que una actividad registrada no ha sido correctamente contabilizada, deberá contactar con el Servicio de Atención al Consumidor (SAC) de DANONE, que gestionará la incidencia conforme a los procedimientos internos establecidos.

Cada usuario podrá tener únicamente una aplicación de fitness conectada en un momento dado. No obstante, el usuario podrá cambiar de aplicación durante el transcurso de la Promoción, siempre que en cada momento exista una única aplicación activa vinculada a su cuenta. Opcionalmente, el usuario podrá vincular su cuenta personal Strava, Garmin o Fitbit para acreditar su actividad física y obtener puntos adicionales por cada reto físico registrado.

Actividad	Puntos	Frecuencia	Máximo puntos diarios
30 min de actividad (máx. 2/día)	20	Diario	40

DANONE no será responsable de las incidencias técnicas derivadas del funcionamiento de dichas aplicaciones de terceros ni de posibles errores en la transmisión de datos entre las mismas y la plataforma de la Promoción.

7.3.2.4.- OTRAS FORMAS DE GANAR PUNTOS:

Actividad	Puntos	Frecuencia	Máximo puntos diarios
Suscripción a <i>newsletter</i>	20	Solo una vez	20
Inicios de sesión	1	Diario	1
Conseguir que un amigo se registre (máximo 5 amigos durante la Promoción): el usuario podrá compartir con su amigo un enlace único generado. Si el amigo se inscribe utilizando dicho enlace y registra un producto, el usuario recibirá los 100 puntos	200	Una vez por amigo	1.000

7.3.3.- CANJE POR OBSEQUIOS

Los puntos acumulados permitirán al usuario participante acceder a los distintos niveles o categorías de canje establecidos, cada uno de los cuales da derecho a canjear los puntos por los obsequios correspondientes al nivel alcanzado.

Una vez efectuado el canje por un obsequio, se descontará del saldo total de puntos del usuario participante únicamente el número de puntos correspondiente al obsequio canjeado. En consecuencia, el usuario conservará, en su caso, los puntos restantes no utilizados en el canje, pudiendo continuar acumulándolos o utilizarlos para futuros canjes conforme a las presentes bases.

Los puntos obtenidos por los participantes durante la Promoción podrán canjearse por los siguientes SESENTA Y OCHO (68) obsequios, en función del nivel alcanzado por cada usuario, conforme al siguiente detalle:

Nivel	Descripción	Precio Venta Público unitario (PVP)
Nivel 1: 2.000 puntos	TREINTA Y CINCO (35) unidades Tarjetas Nike de 50 euros de descuento	50 euros
Nivel 2: 4.000 puntos	QUINCE (15) unidades de Tarjetas Nike Tarjeta Nike de 100 euros de descuento	100 euros
Nivel 3: 6.000 puntos	DIEZ (10) unidades de bolsa de tenis Babolat Carlos Alcaraz	89,95 euros
Nivel 4: 8.000 puntos	OCHO (8) unidades de raqueta de tenis Babolat Carlos Alcaraz	159,95 euros
Nivel 5: 10.000 puntos o más	Acceso al evento final para conocer a Carlos Alcaraz y posibilidad de competir contra él	Aproximadamente 2.500 euros

Al alcanzar el Nivel 5, el participante podrá seguir acumulando puntos conforme a las reglas de la presente Promoción, siendo finalmente seleccionado para optar al premio final aquel usuario que haya acumulado el mayor número de puntos al término del periodo promocional, de acuerdo con el sistema de selección establecido en las presentes bases.

Los obsequios correspondientes a cada nivel estarán sujetos a una disponibilidad mensual limitada, distribuida a lo largo de los distintos meses de duración de la Promoción:

Nivel	junio 2026	julio 2026	agosto 2026
Nivel 1	11	12	12
Nivel 2	5	5	5
Nivel 3	3	3	4
Nivel 4	2	3	3

En caso de que, en un mes concreto, no se canjeen la totalidad de los obsequios asignados a dicho mes para un determinado nivel, las unidades no canjeadas se acumularán automáticamente y pasarán a estar disponibles en el mes siguiente, sumándose a la dotación mensual correspondiente.

Una vez agotadas las unidades totales previstas para cada nivel, no será posible realizar nuevos canjes de obsequios de dicho nivel, aun cuando el participante disponga de los puntos necesarios.

7.3.4.- MEET & GREET

Una vez finalizado el periodo promocional, los usuarios que acumulen el mayor número de puntos en cada país participante asistirán a un Meet & Greet con Carlos Alcaraz.

A estos efectos, no resultará ganador el primer participante que alcance un determinado umbral de puntos, sino aquel que haya obtenido la mayor puntuación total al cierre de la Promoción, conforme al sistema de puntos descrito en las presentes bases.

En caso de que dos o más participantes obtengan la misma puntuación al término del periodo promocional, será considerado ganador aquel participante que haya alcanzado dicha puntuación en primer lugar.

El viaje incluye:

- Billete de ida y vuelta en avión en clase turista;
- Alojamiento en hotel de tres (3) o cuatro (4) estrellas durante dos (2) noches en régimen de sólo alojamiento. El Precio Venta Público asciende a aproximadamente 2.500 euros.

Queda expresamente excluido de este premio cualquier otro gasto, servicio o concepto distinto de los anteriormente indicados, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo: traslados distintos del vuelo indicado, manutención, dietas, gastos personales, seguros, visados, impuestos, tasas, desplazamientos locales, actividades adicionales, acompañantes o cualquier otro concepto no mencionado de forma expresa en la presente base.

Cualquier gasto no incluido deberá ser asumido íntegramente por el ganador, sin que corresponda a DANONE asumir coste adicional alguno.

Asimismo, entre los usuarios con mayor puntuación de cada país, un jurado compuesto por representantes del equipo de marketing de DANONE, la agencia de publicidad y el propio Carlos Alcaraz seleccionará al usuario ganador que podrá competir contra Carlos Alcaraz en el evento final, en el deporte elegido por dicho usuario.

Los usuarios que deseen participar en esta selección recibirán un correo electrónico con un enlace que incluirá las instrucciones y requisitos sobre el contenido del vídeo que deberán enviar. Dicho enlace les redirigirá a la webapp, donde encontrarán el formulario habilitado para la carga del vídeo en la plataforma.

El contenido del vídeo deberá estar vinculado al deporte y podrá consistir, a elección del participante, en cualquiera de las siguientes opciones:

- La realización o representación de una actividad o concepto relacionado con el deporte, o
- La grabación de un discurso o intervención a cámara centrado en el deporte, en los valores vinculados al mismo o en temáticas deportivas tales como, entre otras, el esfuerzo, la disciplina, el rendimiento, la motivación o la superación personal.

El formato del vídeo será libre dentro de estos parámetros, valorándose especialmente por parte del jurado la originalidad, creatividad y atractivo del contenido.

El vídeo deberá tener una duración máxima de un (1) minuto.

La lista de deportes disponibles es:

- Bádminton
- Tenis de mesa (ping-pong)
- Baloncesto - solo lanzamiento
- Fútbol - solo tiros a portería
- Disco volador (*frisbee*)
- Bolos
- Lanzamiento de saquitos (*cornhole*)
- Golf - mini golf o *putt*
- Dardos
- Billar
- Béisbol - solo bateo
- Pádel o *Pickleball*

- Máquina de bolas (*pinball*)
- Juegos de cartas (excepto el juego "UNO")
- Lanzamiento de hachas
- Ajedrez

La participación de Carlos Alcaraz en el evento final está prevista en el marco de la presente Promoción. No obstante, su asistencia podrá verse afectada por determinadas circunstancias ajenas al control de DANONE, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo: (i) lesiones o motivos médicos, (ii) supuestos de fuerza mayor, o (iii) cambios imprevistos en su agenda profesional comunicados por su equipo de representación.

En caso de producirse cualquiera de dichas circunstancias, DANONE realizará los esfuerzos razonables para proponer una solución alternativa, como el aplazamiento del evento o la organización de una interacción alternativa con Carlos Alcaraz, sin que ello genere en ningún caso la obligación de ofrecer compensación alguna distinta de aquella que resulte razonablemente viable.

Será responsabilidad del ganador cumplir con los requisitos para el disfrute del viaje, incluyendo a modo de ejemplo y sin carácter limitativo asegurarse de que está en el lugar y hora acordados para el viaje y de que dispone de la documentación necesaria en regla para viajar, que incluye, en función del viaje, pasaporte válido o documento nacional oficial en vigor y todos los visados u otra documentación necesaria de conformidad con las normas de inmigración u otras reglamentaciones de viaje aplicables.

7.4.- CONDICIONES GENERALES

La obtención de puntos es personal por parte del usuario de cada cuenta, siendo cada usuario responsable del uso que se da de los puntos asociados a su cuenta.

Los puntos son personales e intransferibles. Cada usuario podrá disponer de una única cuenta, respondiendo cada cuenta a un usuario registrado diferente, siendo imposible el intercambio de tickets o puntos, acumulación, traspaso o cualquier movimiento de una a otra/s, que son independientes de las personas físicas.

La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso robots, sistemas no manuales, hackeo, etc.) supondrá la eliminación automática de su participación, sin derecho a cualesquiera premios que hayan sido asignados en comisión de fraude o engaño.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

La gestión de la aceptación del Premio se llevará a cabo a través del Servicio de Atención al Consumidor (SAC) de Danone.

Una vez comunicado el Premio al ganador, éste dispondrá de un plazo de entre siete (7) y diez (10) días naturales para aceptar el Premio y facilitar la información requerida para su gestión.

En caso de que el ganador no complete el proceso de aceptación dentro de dicho plazo, DANONE realizará hasta dos (2) recordatorios por correo electrónico: el primero a los cinco (5) días desde la comunicación inicial del premio y el segundo a las tres (3) semanas desde dicha comunicación.

Si, transcurridos dichos plazos y realizados los recordatorios indicados, no fuese posible gestionar la aceptación o entrega del Premio por causas imputables al ganador, se entenderá que éste renuncia al mismo, declarándose el Premio desierto a todos los efectos.

La renuncia al premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a DANONE.

9. RÉGIMEN FISCAL

En relación con el viaje: en cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), DANONE procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del premio en especie y a cumplir con la legislación vigente que corresponda en el momento de entrega del premio.

A estos efectos, al tratarse de un premio en especie, para determinar la base de la retención debe incrementarse en un 20% el valor del premio. En este sentido, considerando que el premio está valorado en aproximadamente 2.500 euros la base de la retención asciende al importe total de 3.000 euros tras aplicar dicho incremento. Sobre esta base se aplica el tipo de retención del 19%, lo que da lugar a un preceptivo ingreso a cuenta, a declarar por parte de DANONE ante la Agencia Tributaria, por importe de 570 euros. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que DANONE quedará relevado de cualquier responsabilidad.

En cuanto al resto de los premios objeto de la presente promoción: no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 301€.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores en las disposiciones que resulten aplicables, DANONE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web o problemas técnicos o de otra naturaleza que no se puedan imputar de forma directa y negligente a esta última. Sin perjuicio de lo anterior, DANONE velará por una correcta disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Web, mediante la cual se participa en la Promoción.

DANONE no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción.

DANONE no se hace responsable de cualquier problema o posterior entrega del Premio, cualquier fallo o deterioro de funcionamiento se regirá por la garantía del fabricante.

11. TERCERAS EMPRESAS

La presente promoción podría ser accesible desde distintos canales además de la página web de www.danone.es, como por ejemplo Facebook, Instagram o X, o desde la aplicación oficial de Danone en iOS o Android.

En ningún caso Facebook, Instagram, X, Apple o Google patrocinarán, avalarán o administrarán la presente promoción, ni tendrán ninguna relación con la misma, desarrollándose íntegra y directamente por DANONE.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán tratados por DANONE, S.A., con domicilio social en C/Buenos Aires, 21, 08029 de Barcelona.

DANONE, S.A. tratará sus datos personales para:

- Gestionar su participación en el concurso y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Gestionar la entrega del premio. Para ello, nos pondremos en contacto con Ud. por los medios que tengamos disponibles en cada momento (correo electrónico, comunicación privada en la plataforma de participación, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.).
- Gestionar la cesión de los derechos de imagen, nombre y voz y de propiedad intelectual derivados de las imágenes y/o grabaciones remitidas por los participantes para las finalidades de la Promoción, así como de los derivados de cualesquiera imágenes y/o grabaciones que se obtengan en el marco de la Promoción, incluido el evento final, para la Publicación en redes o webs.
- Publicar los datos de los ganadores en los sitios web indicados en las presentes bases legales.

La legitimación de los mencionados tratamientos de datos se basa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de su participación en la presente Promoción.

Los datos no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con la presente promoción, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre.

Sin perjuicio de lo anterior, y específicamente para el ganador del MEET&GREET, es decir aquel que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.3.4 haya obtenido la mayor puntuación total al cierre de la Promoción, conforme al sistema de puntos descrito en las presentes bases, los datos identificativos y de contacto serán comunicados a Danone, S.A. como matriz del grupo Danone, para gestionar dicha actividad con todos los ganadores de cada país participante. Dichos datos se tratarán únicamente para la gestión de dicha actividad, incluyendo la organización y planificación de los eventos correspondientes. Cualquier tratamiento de datos adicional que pueda ser requerido para el disfrute del MEET&GREET será informado cuando corresponda.

Los datos serán tratados mientras dure la promoción y, una vez entregados los premios, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Asimismo, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la participación en la presente promoción supone y requiere el registro en el programa de fidelización de www.danone.es, por lo que sus datos serán tratados adicionalmente para la gestión de dicho programa, conforme a lo indicado en la correspondiente política de privacidad disponible en el formulario de registro, y, en todo caso, en la página web del programa.

En el caso de resultar ganador nos pondremos en contacto con usted para solicitarle su número de documento de identidad, con la única finalidad de dar cumplimiento a la normativa fiscal aplicable. Dicha información se trata en base a obligaciones legales, y podrá ser comunicada a las autoridades tributarias y/o competentes en cada momento. Asimismo, estos datos se conservarán durante el plazo de tiempo que la normativa imponga en cada momento, a los únicos efectos de demostrar el cumplimiento de dichas obligaciones, suprimiéndose una vez ya no sean necesarios.

Le recordamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a DANONE, S.A., Calle Buenos Aires 21, 08029, Barcelona (Ref.: concurso "YoPRO: ¿QUIERES COMPETIR vs ALCARAZ?") o remitiendo un correo electrónico lop.danone@danone.com, junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sede.agpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido a la sede de dicho organismo.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes garantizan ser los legítimos titulares de los contenidos que remitan o carguen en el marco de la presente Promoción, incluidos los vídeos enviados para participar en la mecánica de selección, sobre los que conservarán el total de los derechos de propiedad intelectual. Aun siendo así, todos los participantes cederán a favor de DANONE, con carácter gratuito, los derechos de propiedad intelectual (en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública – incluyendo la puesta a disposición –y transformación) para la pacífica explotación de dichos contenidos, con el objetivo de gestionar adecuadamente la Promoción, incluyendo la evaluación, selección de los participantes por el jurado y del resultado de la Promoción, así como, en su caso, si así se decidiera, la difusión de estos – por ejemplo, poniéndolos a la disposición del público en redes sociales, página web titularidad de DANONE.

En todo caso los participantes garantizan que la cesión de los derechos sobre los citados contenidos a DANONE no infringe derechos de terceros y se responsabilizan frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse de dicho incumplimiento, incluyendo la obtención de los consentimientos y autorizaciones necesarios de las personas que aparezcan en dichos contenidos, respondiendo exclusivamente el participante por cualquier incumplimiento.

14. UTILIZACIÓN DE LAS IMÁGENES Y/O GRABACIONES DEL GANADOR

Los participantes autorizan a DANONE a utilizar pacíficamente las imágenes y/o grabaciones que se obtengan en el marco de la presente Promoción, incluyendo la imagen, nombre y voz, sin limitación territorial, tanto en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la Promoción en que han participado como a los efectos de informar sobre el resultado de esta Promoción en los medios de comunicación que DANONE estime oportunos (incluyendo, sin carácter limitativo, prensa, radio, televisión o internet). En ningún caso puede entenderse que dicha utilización le confiera al participante derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Asimismo, cede los derechos para que sus imágenes sean utilizadas, en su caso, para la promoción y publicidad de las próximas ediciones de esta Promoción. En caso de no repetirse la Promoción en un plazo de dos años, las imágenes serán eliminadas automáticamente.

15. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

DANONE se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en la Promoción, en caso de que DANONE detecte cualquier anomalía en el registro, canje de puntos o determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, siendo responsabilidad del participante la conservación de los mismos a esos efectos, incluso después de la finalización de la Promoción.

16. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en la presente Promoción se encontrarán colgadas en la Web www.danone.es durante todo el periodo de participación.

Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 900.180.957, que figura en la publicidad de esta Promoción.

17. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de DANONE.

Las presentes Bases estarán a disposición de todos los participantes en la Notaría de Don Salvador Farrés Ripoll, domiciliada en la Vía Augusta, 13, Despacho 301, CP 08006 de Barcelona, España, donde se encuentran depositadas.

La participación en la Promoción contenida en la Web es gratuita. No obstante, para obtener el Premio se precisa la compra inicial el Producto mencionado.

18. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital.